

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. PART. ADIC. (MED. CAU.) 2017-00030

NOTIFICADO POR ESTADO No. 185 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del GRUPO INVERSOR HORIZONTE S.A.S. (archivo N° 163) y como quiera que en efecto, el señor CARLOS JULIO CARVAJAL DAZA transfirió a título de venta sus derechos herenciales a la sociedad INMODEKO S.A.S., se DEJA SIN VALOR NI EFECTO los incisos primero y segundo del auto de fecha 28 de septiembre de 2022 (archivo N° 159).

2.- Frente al recurso de reposición interpuesto por el abogado IVAN DARIO RAMOS ZULUAGA (archivo N° 164), este deberá estarse a lo dispuesto en numeral anterior, pues al resultar sin efecto la providencia cuestionada, el instrumento formulado quedó sin objeto.

3.- Por secretaría ofíciase a la POLICÍA NACIONAL, suministrando la información requerida por esa entidad (archivo N° 165).

4.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por el JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (archivo N° 166).

5.- Previo a decidir sobre la petición allegada por la abogada MARY LUZ CRISTANCHO ABRIL (archivo N° 167), por secretaría ubíquese el memorial en el cuaderno de medidas cautelares, donde realmente corresponde.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7407a28c9d366f2c3bac715532ae7913c055289d9bf9bede585c895f9b991834**

Documento generado en 31/10/2022 10:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>